



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2024/MDA

Ascension, 06 de mayo del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ascension, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de mayo del 2024.

VISTO:

El Informe N° 0333-2024-DPP/HVCA de fecha 30 de abril del 2024, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar por Ordenanza Municipal el Reglamento de Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Ascension.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía antes indicada y las funciones de gobierno de las Municipalidades son ejercidas por los Concejos Municipales a través de la aprobación de la Ordenanza y Acuerdos, de conformidad a lo estipulado en el artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; Lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo 200° numeral 4) de la Constitución Política del Perú; que otorga el rango de Ley a las Ordenanzas Municipales,

Que, el artículo 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, expresa que “Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local (..) y (..) formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, bajo responsabilidad conforme a Ley”.

Que, el artículo 119-A de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estable que: Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, con la finalidad de evaluar la ejecución, presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”;

Que, el artículo 17° de la N°27783, Ley de bases de descentralización, prescribe que “Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas”.

Que, mediante Informe N° 0333-2024-DPP/HVCA de fecha 30 de abril del 2024, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar por Ordenanza Municipal el Reglamento de Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Ascension,

Que, mediante Informe N° 0150-2024-GM-MDA/lzg de fecha 02 de mayo del 2024, el Gerente Municipal, solicita aprobar por Ordenanza Municipal el Reglamento de Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Ascension,



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2024/MDA

Ascension, 06 de mayo del 2024

Que, mediante Proveído N°1038 del despacho de alcaldía, donde provee pasar a agenda en sesión de Consejo Ordinaria de Consejo Municipal,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 8°, numeral 8) del artículo 9°, y el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, El Concejo Municipal con la dispensa del trámite y aprobación del acta, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el REGLAMENTO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION, que consta de V títulos, 20 artículos y tres disposiciones complementarias. El mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del siguiente de su publicación.

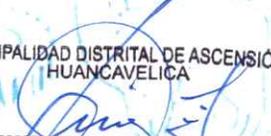
ARTÍCULO TERCERO. - **FACÚLTESE** al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Ascension la publicación de la presente ordenanza y a la Oficina de Informática y Cooperación Técnica la publicación de la presente ordenanza en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Ascension: <http://www.muniascension.gob.pe>.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDIA
G.M.
DPP.
INFORMÁTICA.
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCAVELICA


OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE